



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO NO. 157

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. Mediante Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en fecha 24 de diciembre de 2018, esta Soberanía expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. El C. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, a través del oficio número SM-363/2019, que se recibió en fecha 17 de octubre de 2019, remitió a este Poder Legislativo la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 3.- Así, por medio del oficio número DPL/0894/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por las Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa descrita para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 4.- Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

- I. La iniciativa a que se ha hecho mención con antelación, remitida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, en la exposición de motivos que la sustentan establece:



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

1. Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala, Colima, aprueba en la sesión extraordinaria no. 3 del día 13 de noviembre de 2018, por mayoría simple de votos, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. El H. Ayuntamiento de Comala, Colima, por conducto del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, remitió al Poder Legislativo el 14 de noviembre de 2018, con oficio número Pm-319/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.
3. Mediante oficio DPL/0088/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa referida en el punto anterior.
4. Con decreto No.16, el H. Congreso del Estado expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, el día 06 de diciembre del 2018.
5. El 24 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el decreto No. 16, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, los que deben ser congruentes con los criterios de política económica, considerando que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, es por ello que se realizó el análisis sobre la proyección de participaciones federales prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, las estimaciones de participaciones a municipios que se fija en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el año 2019, Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019 y las publicadas en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2019 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 13 de febrero de 2019.

Resultando diferencia significada por un importe total de \$3'491,600.00, que se reflejan en algunos de los fondos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Presupuesto de Egresos del Estado de Colima	Acuerdo	Diferencia
Fondo General de Participaciones	40'595,297.00	40'595,297.00	43'293,633.00	2'698,336.00
Fondo de Fomento Municipal	13'455,032.00	13'455,032.00	13'875,343.00	420,311.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2'733,295.00	2'733,295.00	2'947,824.00	214,529.00
Participación Especial del I.E.P.S.	1'230,428.00	1'230,428.00	1'673,458.00	443,030.00
Tenencia	689.00	689.00	689.00	0.00
I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diesel	1'619,807.00	1'619,807.00	1'429,103.00	-190,704.00
Fondo de Compensación I.S.A.N.	173,183.00	173,183.00	170,467.00	-2,713.00
Incentivos I.S.A.N.	766,778.00	766,778.00	675,592.00	-91,186.00
Fondo I.S.R.	3'460,000.00	3'460,000.00	3'460,000.00	0.00
TOTAL	64'034,510.00	64'034,510.00	67'526,110.00	3'491,600.00

SEGUNDO.- *Además se analizó la proyección de participaciones estimas por mes, determinadas con el factor de distribución 2018, en forma comparativa con lo ministrado mensualmente por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, determinando que la estimación es congruente con lo ministrado mensual y acumulado por fondo, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:*

FONDO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sembre	Octubre	Nembre	Dembre	Total
FGP PROYECTO ESTADO	3'065,200.00	4'294,373.00	3'494,380.00	3'572,091.00	4'252,769.00	4'584,743.00	3'586,605.00	3'779,205.00	3'477,828.00	2'546,125.00	3'336,716.00	3'303,599.00	43'293,633.00
FGP MINISTERIO	3'332,206.00	4'179,390.00	3'481,202.00	3'865,471.00	4'121,416.00	3'276,468.00	4'340,974.00	3'718,395.00					30'315,522.00
FFM PROYECTO ESTADO	986,38.00	1'369,275.00	1'131,890.00	1'156,966.00	1'376,604.00	1'084,297.00	1'161,649.00	1'223,796.00	1'126,550.00	1'106,332.00	1'081,016.00	1'070,330.00	13'875,343.00



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

FFM MINIST RADO	1'099, 965.0 0	1'116, 179.0 0	1'279, 254.0 0	1'114, 872.0 0	1'230, 285.0 0	1'251, 196.0 0	1'232, 503.0 0	1'158, 981.0 0						9'483,2 35.00
FOFIR PROYE CTADO	337,3 88.00	153,8 13.00	153,8 13.00	472,1 51.00	153,8 13.00	153,8 13.00	481,1 99.00	153,8 13.00	153,8 13.00	426,5 79.00	153,8 13.00	153,8 13.00	2'947,8 24.00	
FOFIR MINIST RADO		354,4 61.00	153,8 13.00	153,8 13.00	458,4 84.00	149,0 43.00	153,4 40.00	235,6 31.00					1'439,0 54.00	
IEPS PROYE CTADO	126,4 43.00	185,9 55.00	164,8 91.00	129,2 39.00	145,7 60.00	152,3 48.00	159,3 55.00	172,7 55.00	157,5 79.00	151,6 58.00	147,3 15.00	150,6 31.00	1'843,9 25.00	
IEPS MINIST RADO		101,4 12.00	164,7 37.00	147,2 02.00	85,45 5.00	364,4 86.00	236,5 77.00	129,9 05.00					1'229,7 74.00	
FDO. COMP. ISAN PROYE CTADO	77,14 8.00	71,72 4.00	53,11 7.00	48,67 9.00	53,51 9.00	48,85 1.00	54,32 8.00	53,74 7.00	52,07 1.00	54,44 4.00	51,87 8.00	56,08 5.00	675,59 2.00	
FDO. COMP. ISAN MINIST RADO	87,26 9.00	95,12 5.00	70,09 4.00	82,13 0.00	72,80 4.00	77,43 9.00	65,70 7.00	70,22 4.00					620,79 2.00	
FDO. IEPS G. Y D. PROYE CTADO	120,2 94.00	118,2 40.00	108,9 58.00	124,2 48.00	114,0 78.00	124,2 62.00	120,5 04.00	121,9 14.00	122,9 53.00	115,4 42.00	119,2 89.00	118,9 20.00	1'429,1 03.00	
FDO. IEPS G. Y D. MINIST RADO	136,4 29.00	163,2 46.00	148,6 97.00	182,7 58.00	215,0 36.00	210,3 68.00	205,3 17.00	177,2 03.00					1'439,0 54.00	
ISR PROYE CTADO	401,4 14.00	438,5 88.00	248,5 22.00	246,8 67.00	255,8 97.00	277,5 03.00	257,2 47.00	249,8 75.00	275,5 73.00	264,8 43.00	245,6 48.00	298,0 21.00	3'460,0 00.00	
ISR RECUP ERADO	58,34 5.00			26,11 2.00	2'568, 507.0 0	84,38 7.00	347,6 23.00	375,9 17.00					3'460,8 91.00	
TENEN CIA PROYE CTADO	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	57.00	689.00	
TENEN CIA MINIST RADO	0.00	0.00	10.0	10.00	17.00	0.00	0.00	0.00					37.00	
TOTAL PROYE CTADO	5'114, 582.0 0	6'632, 024.0 0	5'355, 629.0 0	5'750, 298.0 0	6'352, 499.0 0	6'425, 875.0 0	5'820, 945.0 0	5'755, 163.0 0	5'366, 424.0 0	4'685, 481.0 0	5'135, 732.0 0	5'151, 457.0 0	67'526, 110.00	



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

TOTAL MINIST RADO	4'714, 214.0 0	6'009, 813.0 0	5'297, 807.0 0	5'572, 368.0 0	8'752, 004.0 0	5'413, 387.0 0	6'582, 141.0 0	5'866, 256.0 0					48'207, 990.00
-------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	--	--	--	-------------------

Por lo que se considera adecuado, reconocer en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019 la estimación de participaciones federales correspondientes al municipio de Comala, presentada en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2019, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 13 de febrero de 2019, y plasmarlas en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO.- *Que se reconoce que la cifra presentada en el Fondo de I.S.R. Participable por 3'460,000.00, fue estimada por la Tesorería Municipal, en razón de lo previsto por las respecto de ISR durante el ejercicio fiscal 2019, sin embargo se debió considerara en la estimación de ingresos por el concepto señalado la cantidad de 2',500,000.00 producto de las retenciones y pagos correspondientes al año 2018, que no fueron recuperados y de los que se realizó el trámite de devolución en este ejercicio.*

Por lo que la cifra que debe ser considerada en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Fondo I.S.R. Participable es de 5'960,000.00.

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Propuesta de modificación	Diferencia
Fondo General de Participaciones	40'595,297.00	43'293,633.00	2'698,336.00
Fondo de Fomento Municipal	13'455,032.00	13'875,343.00	420,311.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2'733,295.00	2'947,824.00	214,529.00
Participación Especial del I.E.P.S.	1'230,428.00	1'673,458.00	443,030.00
Tenencia	689.00	689.00	0.00



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diesel	1'619,807.00	1'429,103.00	-190,704.00
Fondo de Compensación I.S.A.N.	173,183.00	170,467.00	-2,713.00
Incentivos I.S.A.N.	766,778.00	675,592.0	-91,186.00
Fondo I.S.R.	3'460,000.00	5'960,000.00	2'500,000.00
TOTAL	64'034,510.00	70'026,110.00	5'991,600.00

CUARTO.- Además, derivado del resultado de la validación del balance presupuestario de recursos disponibles de libre disposición, se procedió a realizar un análisis minucioso a la proyección de ingresos estimado para el cierre del ejercicio fiscal 2018, que sirve de base para, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, determinando que el rubro específico de:

Derechos.

En cuanto los ingresos proyectados por los derechos que cobra el municipio por los diversos permisos y autorizaciones, en la estimación presentada en la iniciativa de la Ley de Ingresos, no fueron considerados los cobros por uso de vías y áreas públicas para puesto de semifijo que durante las ferias del Ponche, Pan y Café, del Mezcal y festival de día de muertos y las fiesta patronales, que hacienden a un estimado de 400,000.00, también, razón por la que en este concepto deben considerarse como ingreso proyectado la cantidad de 776,669.62

En lo que hace a los servicios que presta la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano por autorizaciones de Programas Parciales de Urbanización, Licencias Construcción y Licencias de Urbanización entre otros, se estimó un monto de 1'080,048.51, mismo que se fijó en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo en la revisión de la proyección se determinó que no fueron considerados diversos trámites en proceso, que en conjunto suma por pago de derechos 600,000.00, por lo que la cifra a ser considerara en el en la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos por derechos es de 1'685,430.95.

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Derechos deben pasar de 7'131,493.97 a 8'531,493.97, como se muestra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	Propuesta
Derechos	\$7,131,493.97	\$1,000,000.00	\$8,131,493.97
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$376,669.62	\$400,000.00	\$776,669.62



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Derechos por Prestación de Servicios	\$3,055,770.40	\$600,000.00	\$3,655,770.40
--------------------------------------	----------------	--------------	----------------

Productos.

En cuanto a los aprovechamientos, se proyectó la desincorporación y venta de predios propiedad municipal por un valor de \$3'200,000.00, así como de los vehículos inservibles con el fin de recaudar ingresos que permitieran recursos para la compra de nuevas unidades, esto por un importe de \$500,000.00, sin embargo este último importe no fue considerado en el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Cabe hacer mención que la desincorporación y venta de predios propiedad municipal por un valor de \$3'200,000.00, no será posible dado que aún se realizan algunos trámites legales, por lo que se propone reducir el importe estimado, y considerar la cantidad de \$500,000.00 por la venta de los vehículos inservibles.

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Productos deben pasar de 3'673,468.10 a 973,468.10, como se muestra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	decremento	Propuesta
Productos	\$3,673,468.10	\$500,000.00	\$3,200,000.00	\$973,468.10

Motivo por lo cual se presenta el proyecto de iniciativa de modificación donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.- *La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla un ingreso total de \$112,699,912.10 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.) pesos, que al ajuste propuesto a la Ley de Ingreso del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019 en los rubro de Derechos por la cantidad de \$ 1,000,000.00 pesos, Productos por la reducción de \$ 2,700,000.00 Pesos, Participaciones por la cantidad de \$ 5,991,600.00 Pesos y aportaciones por la cantidad de \$ 29'266,130.00, el importe total de ingresos estimado a recaudar en 2019, quedaría en la cantidad de \$ 116,991,512.10 pesos.*

Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019, a la cantidad de \$ 116,991,512.10 pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

II.- Analizada que es la iniciativa en cuestión, los Diputados que integramos esta Comisión parlamentaria, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos el día lunes 28 de octubre de 2019, a las 12:30 horas, al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 90 a 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa en estudio, de conformidad con lo establecido por los artículos 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 54, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Efectuado que ha sido el estudio de la iniciativa que nos ocupa, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa consideramos su viabilidad en razón de que la Ley de Ingresos constituye aquella norma jurídica que determina la forma en cómo el Gobierno Municipal habrá de obtener los recursos económicos que resulten suficientes para hacer frente al presupuesto y financiar sus actividades; de ahí la importancia que reviste la propuesta que enuncia el Honorable Ayuntamiento de Comala, Colima, dado que las proyecciones de los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos que se hagan, deben ser congruentes con los criterios de política económica.

Aunado a ello, tal como lo dispone la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad de las Legislaturas Locales establecer las contribuciones e ingresos que habrán de percibir los Municipios, en aras de fortalecer la libre administración hacendaria que les permita financiar el gasto público.

TERCERO.- En ese contexto, el planteamiento vertido por el Ayuntamiento de Comala, - *por el que se propone efectuar un ajuste a su Ley de Ingresos*-, lo es con la finalidad de cumplir con el balance presupuestario sostenible que prevé el numeral 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; esto en razón de que en la estimación que se presentó en la iniciativa de Ley de Ingresos no fueron consideradas las variaciones que tendrían los recursos que del Ramo General 28 le han correspondido al Municipio, contemplados en el acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que se recibirán del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diesel, del Fondo de Impuesto sobre la Renta Participable, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en el Ejercicio Fiscal 2019, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 13 de febrero de 2019.

En esa tesitura, el ajuste propuesto comprende además aquellos ingresos que por cobros de derechos, tales como el uso de vías y áreas públicas para puestos semifijos que operaron durante ferias y festivales celebradas en dicho Municipio, así como por la prestación de servicios prestados por la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, como lo fueron autorizaciones de programas parciales de urbanización, licencias de construcción y licencias de urbanización que, entre otros, igualmente no fueron estimados de manera inicial cuando se promulgó la Ley de Ingresos. En consecuencia, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos procedente la iniciativa que nos ocupa

CUARTO.- En consecuencia, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos procedente la iniciativa que nos ocupa, ya que tiene como objeto efectuar una actualización a los montos económicos de recaudación que se estipulan en la tabla a que hace alusión el párrafo segundo del artículo 1º, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los que se prevén el Clasificador por Rubro de Ingresos, conceptos y cantidades proyectadas, con respecto a las aprobadas mediante Decreto número 16, que fuere publicado el 24 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”; advirtiéndose que los ingresos totales que estima obtener el Municipio de Comala para este año 2019, con las modificaciones propuestas, ascienden a la cantidad de **\$116'991,512.18 (Ciento dieciséis millones novecientos noventa y un mil quinientos doce pesos 18/100 M.N.)**, es decir, \$4'291,600.08 (Cuatro millones doscientos noventa y un mil seiscientos pesos 08/100 M.N.) más que el monto aprobado en el Decreto aludido, con el que dicho Municipio procurará mantener sus finanzas públicas sanas, sin dejar de observar los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra nuestra Carta Magna.

QUINTO.- Resulta importante destacar que la iniciativa analizada, al emerger de una solicitud que emite el propio Ayuntamiento, se infiere que la misma guarda relación estricta con los planes y programas municipales, dilucidándose como positiva la estimación sobre el impacto presupuestario, cumpliéndose a cabalidad con lo establecido por los artículos 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y 58, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Por lo expuesto, se expide el siguiente

DECRETO No. 157



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Municipio libre de Comala, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de **\$116,991,512.18 (Ciento dieciséis millones novecientos noventa y un mil quinientos doce pesos 18/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	
Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	\$ 116,991,512.10
Impuestos	\$ 8,233,942.99
impuestos sobre los ingresos	\$53,390.25
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 6,047,824.60
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$1,535,583.16
Impuestos al Comercio Exterior
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
Impuestos Ecológicos
Accesorios de Impuestos	\$597,144.98
Otros Impuestos
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Aportaciones para Fondos de Vivienda
Cuotas para la Seguridad Social
Cuotas de Ahorro para el Retiro
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
Contribuciones de Mejoras
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Derechos	\$8,131,493.97
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$776,699.62
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)
Derechos por Prestación de Servicios	\$3,655,770.40
Otros Derechos	\$ 3,648,051.66
Accesorios de Derechos	\$51,002.29
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Productos	\$973,468.10
Productos	\$973,468.10
Productos de Capital (Derogado)



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Aprovechamientos	\$ 360,367.12
Aprovechamientos	\$360,367.12
Aprovechamientos Patrimoniales
Accesorios de Aprovechamientos
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación	
Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos	
Autónomos
Otros Ingresos
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	
Aportaciones	\$ 99,292,240.00
Participaciones	\$ 70,026,110.00
Aportaciones	\$ 29,266,130.00
Convenios
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
Fondos Distintos de Aportaciones
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
Transferencias y Asignaciones
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)
Subsidios y Subvenciones
Ayudas Sociales (Derogado)
Pensiones y Jubilaciones
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
Ingresos Derivados de Financiamientos
Endeudamiento Interno
Endeudamiento Externo
Financiamiento Interno

ARTÍCULO 2.- ...

...

ARTÍCULO 3.- ...

...

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

ARTÍCULO 7.- ...

ARTÍCULO 8.- ...

ARTÍCULO 9.- ...

ARTÍCULO 10.- ...

...

...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES
PRESIDENTA**

**DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA**